



# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE BURGOS

FRANQUEO CONCERTADO

Núm. 09/2

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS DOMINGOS Y FESTIVOS

Administración: Imprenta Provincial

Ejemplar: 2 pesetas; De años anteriores, 4

Subscripciones.—Capital.  
Año, 150 pesetas; fuera de  
la Capital, 175 pesetas

Inserciones no gratuitas,  
5 pesetas línea. Pagos por  
adelantado.

Año 1960 Depósito legal: BU-1 1958

Sábado 9 de Enero

Número 6

### DIPUTACION PROVINCIAL

#### Concurso para la provisión de una plaza de Ayudante de la Sección de Obras y Vías provinciales

Como adición a la convocatoria publicada en este periódico oficial el día 17 de noviembre último, para proveer una plaza de Ayudante de la Sección de Obras y Vías provinciales de esta Corporación, se hace presente que, además de los señores componentes del Tribunal calificador, que se especificaban en la Base novena de dicha convocatoria, formará parte del mismo un representante de la Asociación de Ayudantes de Obras Públicas.

Lo que se publica para general conocimiento.

Burgos, 7 de enero de 1959.

—El Secretario, Jesús Martínez González. — Visto bueno; El Presidente, José Carazo Calleja.

### Providencias Judiciales

#### Roa

Don Rafael Burgos de Pablo, Juez Comarcal en funciones de Juez de Primera Instancia de la villa de Roa y su partido, por licencia del titular,

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y en los autos de juicio declarativo de me-

nor cuantía que luego se dirá, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

«Sentencia.—En la villa de Roa, a dieciséis de diciembre de mil novecientos cincuenta y nueve.—El Sr. don Félix Rodríguez García, Juez de Primera Instancia de la misma y su partido, habiendo visto los presentes autos de juicio declarativo de menor cuantía, seguidos en este Juzgado por doña Fidela Miguel García, mayor de edad, y de esta vecindad, con licencia de su esposo don Mariano Cilleruelo Diez, mayor de edad, agricultor y vecino de esta villa, representado por el Procurador, don José Luis Antón de la Fuente y asistido del Letrado don Eutiquio del Cura Antón, contra don Gregorio Miguel García, mayor de edad, labrador y vecino de Roa, don Constancio Miguel García, mayor de edad, labrador y vecino de Pedrola (Zaragoza) y don Eleuterio Miguel García, mayor de edad, Guardia Municipal y vecino de La Coruña, que han sido declarados en rebeldía, sobre disolución de comunidades sobre fincas rústicas, y

Fallo.—Primero: Que estimando en parte la demanda deducida por doña Fidela Miguel García, contra el demandado don Gregorio Miguel García, debo declarar y declaro que la actora tiene derecho a cesar en la comunidad dominical existente entre ella y dicho demandado sobre la finca descrita con el número 3, en el hecho segundo de la demanda, mediante la di-

visión material de dicho predio, y en su virtud, debo condenar y condeno a don Gregorio Miguel García, a estar y pasar por esta declaración y por la división de la mencionada finca en partes determinadas y perfectamente delimitadas, las cuales serán adjudicadas por sorteo a doña Fidela y don Gregorio Miguel García, en proporción con la participación respectiva de una mitad a cada uno de ellos, división que se practicará siguiendo las reglas establecidas en los artículos 402, 406 y concordantes del Código Civil; también debo condenar y condeno a dicho demandado a apartarse de la posesión la porción determinada y material que en definitiva se adjudique a la actora, absolviendo a aquél de todos los demás pedimentos formulados por ésta en dicha demanda.

Segundo. Que desestimando la demanda deducida por la actora, contra los demandados don Constancio y don Eleuterio Miguel García, debo declarar y declaro no haber lugar a la misma y, en consecuencia, debo absolver y absuelvo a éstos de todos los pedimentos formulados por aquélla en dicha demanda.

Tercero. Que no procede hacer expresa imposición de las costas causadas en esta instancia. Notifíquese esta sentencia personalmente a los litigantes rebeldes si así lo solicitare la parte contraria en el plazo de cinco días y, en otro caso, hágase en la forma prevenida en la Ley de Enjuiciamiento Civil. Así por esta mi sentencia, definitivamente

te juzgando en esta primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—Félix Rodríguez García. Rubricado».

Y para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, para que sirva de notificación a los demandados rebeldes, expido el presente en Roa, a veintiséis de diciembre de mil novecientos cincuenta y nueve.—El Juez Comarcal, Rafael Burgos de Pablo. El Secretario, P. Miguel.

## ANUNCIOS OFICIALES

### JEFATURA DE OBRAS PÚBLICAS

#### Carreteras.—Conservación

Incoado por esta Jefatura el oportuno expediente para la devolución de la fianza constituida por el contratista don Restituto Temiño Sáiz, vecino de Burgos, c/ Santa Clara, 31, para garantizar la ejecución de las obras de suministro de material asfáltico para bacheo de los kilómetros 0,00 al 18,270 de la C.L. de Briviesca a Cornudilla, se hace público por medio del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, a fin de que los Alcaldes de los términos municipales donde radiquen estas obras, así como la Magistratura de Trabajo de la provincia, certifiquen si existen o no reclamaciones de accidentes ocurridos en el trabajo, así como por deuda de jornales y materiales contra el citado contratista de las mismas, entendiéndose que estas certificaciones se refieren a reclamaciones formuladas ante la Autoridad Judicial, única competente para conocer en ellas, debiendo remitir la certificación los Alcaldes respectivos y la Magistratura de Trabajo reseñada, a la Jefatura de Obras Públicas de la provincia en el plazo de treinta días, contados a partir de la fecha de la publicación de

este anuncio, transcurrido el cual sin enviarlas se entenderá que no hay reclamación alguna.

Burgos, 5 de enero de 1960.  
—El Ingeniero jefe, P.A.—E. Molina.

### Servicio de Concentración Parcelaria

#### AVISO

Se pone en conocimiento de los interesados en la Concentración Parcelaria de la zona de Junta de Río Losa declarada de utilidad pública y de urgente ejecución por el Decreto de 9 de junio de 1959, que las bases provisionales de la Concentración Parcelaria estarán expuestas al público durante el plazo de treinta días hábiles, a contar del siguiente al de la inserción de este aviso en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Durante el período señalado, todos aquellos a quienes afecte la concentración podrán formular ante la Comisión Local domiciliada en el Ayuntamiento de Junta de Río Losa las observaciones verbales o escritas que estimen convenientes, principalmente sobre la clasificación así de las tierras propias como de las ajenas; advirtiéndose a todos que éste es el momento más importante de la concentración y que una vez firmes las Bases en que se clasifican las tierras no se puede volver sobre tales extremos, por lo que se exhorta a los participantes a colaborar para hacer con la mayor exactitud y justicia posibles, la clasificación de todas las tierras incluidas en la concentración.

Se advierte especialmente a los cultivadores de fincas (arrendatarios, aparceros, usufructuarios, etc.) y a los titulares de hipotecas o cualquier otro derecho sobre las mismas que deben asimismo, dentro del plazo señalado, comprobar si su derecho ha

sido reconocido por el propietario correspondiente a cuyo efecto deberán examinar el impreso correspondiente al propietario sobre cuya finca tengan alguno de los citados derechos, puesto que en dicho impreso deberá figurar su nombre y la finca que cultiven o se hallé gravada a su favor.

Los documentos que los interesados pueden examinar en el local del Ayuntamiento, son los siguientes:

a) Relación de las exclusiones que van a ser propuestas al Ministerio de Agricultura; relación a la que podrán hacer los interesados las observaciones que estimen pertinentes. Dichas observaciones han de hacerse por escrito, y estas serán resueltas en la Orden Ministerial que con carácter definitivo determine las fincas excluidas.

b) Duplicado de los impresos-resumen enviados a los propietarios en el que se expresan las parcelas que cada uno aporta su clasificación y superficie, así como los cultivadores y titulares de gravámenes y otras situaciones jurídicas determinadas en el período de investigación y existentes sobre las fincas.

c) Coeficientes de compensación propuestos.

d) Plano parcelario de la zona a concentrar en el que se reflejarán las bases anteriormente indicadas.

Se emplaza a todos los propietarios y especialmente a los que tengan su derecho, inscrito en el Registro de la Propiedad o a las personas que traigan causa de los mismos, para que, dentro del plazo de treinta días y si aprecian contradicción entre el contenido de los asientos del Registro que les afecten y la atribución de propiedad u otros derechos provisionalmente realizada como consecuencia de la investigación, puedan formular oposi-

ción ante la Comisión Local aportando certificación registral de los asientos contradictorios y, en su caso, los documentos que acrediten al contradictor como causahabiente de los titulares inscritos, apercibiéndoseles de que si no lo hacen dentro de aquel plazo se declarará el dominio de las parcelas y sus gravámenes o situaciones jurídicas en la forma que se publica al efecto de su inscripción en el Registro de la Propiedad.

Junta de Río Losa, 21 de diciembre de 1959.—El Vicepresidente de la Comisión Local, (ilegible).

#### Ayuntamiento de Gumiel del Mercado

Formalizados los padrones del arbitrio municipal sobre la riqueza rústica y urbana, que han de regir en el año actual de 1960, se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, por plazo de quince días, para que puedan ser examinados por cuantos contribuyentes lo crean conveniente y presentar las reclamaciones o reparos que estimen oportunos, bien entendido que, pasado dicho plazo, no se admitirá reclamación alguna.

Gumiel del Mercado, 4 de enero de 1959.—El Alcalde, Juan Calvo.

### ANUNCIOS PARTICULARES

#### Ayuntamiento de Baños de Valdearados

El próximo día 24 de los corrientes y hora de las 13, tendrá lugar en el Salón del Cine Parroquial de esta localidad, bajo la Presidencia del Sr. Presidente de la Junta "Fuente el Roble" y demás miembros de la misma, la subasta pública del aprovechamiento de resinas de unos 28.000 a 30.000 pinos, a resinar a vida, de la propiedad del común de vecinos, para la

campaña de 1960, bajo el tipo de tasación única de quince pesetas diez céntimos pino (15,10).

Los licitadores se sujetarán en un todo al pliego de condiciones formado por esta Junta, que se halla en poder del Sr. Presidente de referida Junta a la disposición de toda persona que desee informarse sobre las condiciones del mismo. Los pliegos deberán presentarse debidamente reintegrados con arreglo a la vigente Ley del Timbre; advirtiéndose que el rematante tendrá derecho únicamente a la miera recogida en los potes, pero no a los sarros ni virutas o serojos que serán objeto de un aprovechamiento especial aparte.

El plazo de admisión de pliegos será hasta una hora antes de comenzar la subasta.

Baños de Valdearados, 5 de enero de 1960.—El Presidente, Maximiano Domingo,

#### Ayuntamiento de Torresandino

Habiendo quedado desierto el Concurso, mediante gestión afianzada, para la adjudicación del arbitrio Municipal de bebidas espirituosas y alcohólicas y vinos comunes o de pasto para el próximo ejercicio de 1960, esta Corporación Municipal, en sesión celebrada el día de ayer, acordó de conformidad con los preceptos de los artículos 313 de la Ley de Régimen Local, texto refundido de 24 de julio de 1955, 19, 25 y 26 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, y habida cuenta de la urgencia para adjudicar dicho arbitrio, anunciar segundo concurso para el próximo domingo día 17, a las 12 horas de su mañana, en cuya fecha se procederá a la apertura de pliegos en el Salón de actos de esta Casa Consistorial, por el tipo en alza de 15.500 pesetas, con sujeción al pliego de condiciones generales

aprobado y que obra en la Secretaría Municipal, pudiendo presentarse los pliegos en sobre cerrado hasta el día 16 del presente mes a las 7 de la tarde.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Dado en la Casa Consistorial de la villa de Torresandino a 7 de enero de 1960.—El Alcalde acetal, Timoteo Maté.

#### Ayuntamiento de Barrios de Colina

Debidamente autorizado por el Distrito Forestal, se anuncia la subasta de 350 robles, de ellos 328 maderables, con 19 metros cúbicos de madera y 22 leñosos, con 22 metros cúbicos de leña de éstos y de las copas de los maderables, en el monte "El Rebollar" de esta pertenencia, y rebajada esta tasación anterior en el 10 por 100, por lo que la actual es de 15.228; e índice de 19.035. La subasta tendrá lugar el día 16 de enero y hora de las 11 de la mañana en el Salón de actos de este Ayuntamiento.

Caso de quedarse desierta la subasta, se celebrará nuevamente y en las mismas condiciones al séptimo día natural siguiente y así sucesivamente hasta por tercera vez.

Barrios de Colina, 7 de enero de 1960.—El Alcalde, Perpetuo Molina.

#### Ayuntamiento de Cerratón de Juarros

Debidamente autorizado por el Distrito Forestal, se anuncia la subasta de 250 robles, 247 de ellos maderables y 3 leñosos, con un volumen de 55 metros cúbicos de madera y 17 metros cúbicos de leña de los leñosos y de las copas de los maderables, en el monte "Casola Olalla", bajo el tipo de licitación de 20.718; e índice de 25.898. La

subasta tendrá lugar en el Salón de actos de este Ayuntamiento, el día 16 de enero y hora de las 12 de su mañana.

Caso de quedarse desierta la subasta se celebrará, y en las mismas condiciones, al séptimo día natural siguiente y así sucesivamente por tercera vez.

Cerratón de Juarros, 7 de enero de 1960.—El Alcalde, Angel Sáez.

### Ayuntamiento de Arraya de Oca

Debidamente autorizado por el Distrito Forestal, se anuncia la subasta de 335 robles trasmochos con 128 metros cúbicos de madera y 15 robles leñosos con 45 metros cúbicos de leña de éstos y de las copas de los maderables en el monte denominado Monte Mayor, bajo el tipo de tasación de 47.790; índice de 59.738, en el salón de actos de este Ayuntamiento; dicha subasta tendrá lugar el día 16 de enero y hora de las 13.

Caso de quedarse desierta se celebrará al séptimo día natural y así sucesivamente y por tercera vez.

Arraya de Oca a 7 de enero de 1960.—El Alcalde, Julio Sáez.

### Hermanad Sindical de Labradores y Ganaderos de Estépar

Se pone en conocimiento de todos los agricultores y ganaderos encuadrados en esta Hermandad, que el próximo día 17 del actual mes, a las dieciséis horas, en el local, domicilio social de esta Hermandad, se celebrará la reunión ordinaria de asamblea plenaria de esta Hermandad, en primera convocatoria, y media hora más tarde en segunda, con arreglo al siguiente

#### Orden del día

1.º Lectura y aprobación, si procede, del acta de la sesión anterior.

2.º Presentación y aprobación, si procede, de la liquidación de las cuentas correspondientes al ejercicio económico del año 1959.

3.º Presentación y aprobación, si procede, del presupuesto ordinario de la Hermandad, para el actual ejercicio económico.

4.º Memoria de actividades de Secretaría.

5.º Ruegos y preguntas.

Lo que se hace público para general conocimiento, esperando esta Hermandad asistencia de todos sus encuadrados.

Estépar, 3 de enero de 1960.—El Secretario, Ismael O. Gómez. V.º B.º—El Jefe de la Hermandad, Eusebio Cerezo.

### Hermanad Sindical de Labradores y Ganaderos de Santa Inés

Se pone en conocimiento de todos los agricultores y ganaderos encuadrados en esta Hermandad, que el próximo día 14 de enero de 1960, a las doce horas, en el local de la Hermandad, se celebrará la reunión ordinaria de Asamblea plenaria de esta Hermandad, en primera convocatoria, y media hora más tarde en segunda, con arreglo al siguiente

#### Orden del día

1.º Lectura y aprobación, en su caso, del acta de la sesión anterior.

2.º Presentación y aprobación, si procede, de la liquidación de cuentas, correspondientes al ejercicio económico de 1959.

3.º Presentación y aprobación, si procede, del presupuesto ordinario de la Hermandad, para el ejercicio económico de 1960.

4.º Memoria de actividades de Secretaría.

5.º Ruegos y preguntas.

Lo que se hace público para general conocimiento, esperando esta Hermandad la asistencia de todos sus encuadrados.

Santa Inés, 6 de enero de 1960.—El Secretario, ilegible.—V.º B.º—El Jefe de la Hermandad, Bernardo Lozano.

### Hermanad Sindical de Labradores y Ganaderos de Villaescusa de Roa

Se pone en conocimiento de todos los agricultores y ganaderos encuadrados en esta Hermandad, que el próximo día 17 de enero del año actual, a las 12 horas, y en el local de esta Hermandad, se celebrará la reunión ordinaria de la Asamblea plenaria de esta Hermandad, en primera convocatoria, y media hora más tarde en segunda, con arreglo al siguiente:

#### Orden del día

1.º Lectura y aprobación, en su caso, del acta de la sesión anterior.

2.º Presentación y aprobación, si procede, de la liquidación de cuentas correspondientes al ejercicio económico del año 1959.

3.º Presentación y aprobación, si procede, del presupuesto ordinario de la Hermandad para el ejercicio económico de 1960.

4.º Memoria de actividades de Secretaría.

5.º Ruegos y preguntas.

Lo que se hace público para general conocimiento, esperando esta Hermandad la asistencia de todos sus encuadrados.

Villaescusa de Roa, 4 de enero de 1960.—El Secretario, Francisco Manso.—V.º B.º—El Jefe de la Hermandad, Baltasar Arranz.

### Caja de Ahorros del Circulo Católico

Se ha solicitado duplicado de la Libreta núm. 941, de la oficina de Lerma, por extravío.

### SEGURO DE ACCIDENTES DE TRABAJO

de pastores, de ovejas, dulas, conejiles, etc., etc.

### MUTUALIDAD PROVINCIAL AGRARIA

Espolón, 20.—Burgos